	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 1 de 5

**RESOLUCIÓN N° 30 de 2024**

**(29 de abril de 2024)**


**“POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS  
MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2024”**

EL DIRECTOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA


En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, en el Decreto Municipal 883 de 2015, el acuerdo 05 de 2015, Decreto Número 0003 y Acta de Posesión No.029, facultado para celebrar contratos y convenios conforme al Artículo 16 numeral 13 de los Estatutos del Museo Casa de la Memoria

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.
2. Que, en la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determinó que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
3. Que, el Acuerdo Municipal 038 de 2015, estableció la política pública para la institucionalización del Programa de Concertación, Estímulos y Fomento al Arte y la Cultura en el Municipio de Medellín, busca impulsar y fortalecer procesos de creación, circulación, producción, formación, gestión e investigación artística y cultural mediante las convocatorias públicas.
4. Que, el Acuerdo Municipal 22 de 2015, adoptó la política pública para el fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín, fortaleciendo la producción audiovisual en la ciudad para de esta manera lograr una industria sostenible y viable en el tiempo que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.
5. Que, el Museo Casa de la Memoria fue creado mediante acuerdo 05 de 2015 como establecimiento público de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía presupuestal y financiera.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 2 de 5

6. Que, la secretaria de Cultura y el Museo Casa de la Memoria se articularon con el fin de “aunar esfuerzos técnicos, para llevar a cabo las convocatorias de estímulos que adelante el Museo Casa de la Memoria”
  
7. Que, en cumplimiento de las normas citadas anteriormente, se hace necesario dar apertura a LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2024, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la convocatoria, se encuentran establecidas en el documento denominado: convocatoria de estímulos Museo Casa de la Memoria publicado en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).
  
8. Que, la convocatoria de estímulos museo casa de la memoria 2024, tendrá las siguientes líneas de premiación, a continuación, mencionadas:
  - Estímulo a la Composición de obra sinfónica en torno a la construcción de paz y/o DD. HH.
  - Estímulo a la producción de una serie documental sobre lugares de memoria dentro del Distrito de Medellín.
  - Estímulo a la realización de una Historieta para adolescentes que aborde narrativas para la superación del conflicto armado.
  - Estímulo creación artística de una Residencia en artes en el marco de narrativas de la memoria.
  
9. Que, se apertura el proceso de convocatoria en las fechas estipuladas en el siguiente cronograma:
  - Publicación de portafolio: 30 de abril de 2024.
  - Observaciones a los lineamientos 1: 02 de mayo de 2024.
  - Aplicación de observaciones a los lineamientos: 03 de mayo de 2024.
  - Apertura de inscripciones: 6 de mayo de 2024.
  - Fecha de cierre inscripciones: 17 de mayo de 2024 hasta las 5:00 p. m.
  - Informe de propuestas inscritas: 20 de mayo de 2024.
  - Primer informe de verificación de documentos: 22 de mayo de 2024.
  - Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones: 22 al 29 de mayo de 2024.
  - Informe final de verificación de documentos: 30 de mayo de 2024.
  - Observaciones al informe final de verificación de documentos: 10 de junio de 2024.

	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 3 de 5

- Informe de evaluación: 21 de junio de 2024.
- Observaciones al informe de evaluación: 27 de junio 2024.
- Resolución de otorgamiento: 28 de junio de 2024.
- Plazo de ejecución de los proyectos: 15 de noviembre de 2024.
- Socialización de proyectos: 21 de noviembre de 2024.

10. Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2024 que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 80, 81, 82 y 83, por un valor unitario de Ochenta Millones de pesos M/L (\$80.000.000)


En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2024, en las siguientes líneas de participación:

Línea de participación	Número de estímulos	Valor
Estímulo a la Composición de obra sinfónica en torno a la construcción de paz y/o DD. HH.	1	\$20,000,000
Estímulo a la producción de una serie documental sobre lugares de memoria dentro del Distrito de Medellín.	1	\$20,000,000
Estímulo a la realización de una Historieta para adolescentes que aborde narrativas para la superación del conflicto armado.	1	\$20,000,000
Estímulo creación artística de una Residencia en artes en el marco de narrativas de la memoria.	1	\$20,000,000

**ARTICULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las líneas de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2024, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura Ciudadana [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos).


	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 4 de 5

**Parágrafo 1:** La Convocatoria de estímulos museo casa de la memoria 2024 tendrá las siguientes líneas de tendrá las líneas de premiación, a continuación, mencionadas:

- Estímulo a la Composición de obra sinfónica en torno a la construcción de paz y/o DD. HH.
- Estímulo a la producción de una serie documental sobre lugares de memoria dentro del Distrito de Medellín.
- Estímulo a la realización de una Historieta para adolescentes que aborde narrativas para la superación del conflicto armado.
- Estímulo creación artística de una Residencia en artes en el marco de narrativas de la memoria.

**ARTICULO TERCERO:** Establecer el siguiente cronograma de ejecución de la convocatoria de estímulos museo casa de la memoria 2024.

- Publicación de portafolio: 30 de abril de 2024.
- Observaciones a los lineamientos 1: 02 de mayo de 2024.
- Aplicación de observaciones a los lineamientos: 03 de mayo de 2024.
- Apertura de inscripciones: 6 de mayo de 2024.
- Fecha de cierre inscripciones: 17 de mayo de 2024 hasta las 5:00 p. m.
- Informe de propuestas inscritas: 20 de mayo de 2024.
- Primer informe de verificación de documentos: 22 de mayo de 2024.
- Plazo para subsanar documentos y presentar observaciones: 22 al 29 de mayo de 2024.
- Informe final de verificación de documentos: 30 de mayo de 2024.
- Observaciones al informe final de verificación de documentos: 10 de junio de 2024.
- Informe de evaluación: 21 de junio de 2024.
- Observaciones al informe de evaluación: 27 de junio 2024.
- Resolución de otorgamiento: 28 de junio de 2024.
- Plazo de ejecución de los proyectos: 15 de noviembre de 2024.
- Socialización de proyectos: 21 de noviembre de 2024.

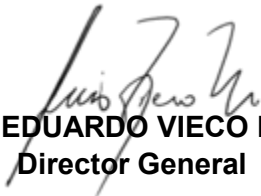
	RESOLUCIÓN	Código: F-JU-25
		Versión: 02
		Página: 5 de 5

**ARTICULO CUARTO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS MUSEO CASA DE LA MEMORIA 2024, serán atendidos con cargo los certificados de disponibilidad presupuestal N.º 80, 81, 82 y 83

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web [www.medellin.gov.co/estimulos](http://www.medellin.gov.co/estimulos). Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín a los 30 días del mes de abril de 2024

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**  
Director General

Elaboró: Gabriel Esteban Rivera Franco – Profesional Universitario 

Revisó: Sebastian Gil Velasquez – Asesor Dirección 